



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 002-2018-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 03 de enero de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ,
PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2016-MDPB, de fecha 06.12.2016, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, instrumentos de gestión municipal indispensables para la marcha administrativa;

Que, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza de conformidad con lo previsto por el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha 03.01.2018 al **Abog. Walter Alejandro PARIONA ARANA**, identificado con D.N.I. N° 20041802, en el cargo de **GERENTE DE ASESORIA LEGAL** de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, debiendo cumplir sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás emanadas por la superioridad.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General comunicar al profesional designado y al Departamento de Recursos Humanos, para efectos de conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO


Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JHSS /SG

DISTRIBUCIÓN: Designado/JP/File Ar. Personal Alc.
C.c.: Imagen/ARCHIVO